



**ESTADO No. 042
PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA**, siendo las 8:00 a.m. de hoy **21 de Agosto de 2015**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	ILB-15291	YOLANDA CASTRO JIMENEZ, C.I. MINERBANK LTDA Y C.I. CARBOCOQUITA E.U.	05/08/2015	637	Correr traslado al titular del concepto técnico N°001062 del 12 de diciembre del 2014.
2	CONTRATO DE CONCESION	IH6-15491-Z2	PROMOTORA MONTECARLOS VIAS S.A.	18/08/2015	651	<p>Informar a la sociedad titular que teniendo en cuenta que dentro del contrato objeto de la concesión reposa solicitud de renuncia y si bien es cierto a través de Auto No. 000363 del 25 de mayo del 2015, notificado por estado jurídico No. 22 del 26 de mayo del 2015, se procedió a requerir para que dentro del término perentorio de dos (2) meses se colocara a paz y salvo con las obligaciones exigibles al tiempo de su solicitud, es menester indicarle que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se encuentra realizando el estudio jurídico pertinente con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia.</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 224 del 6 de agosto del 2015</p>
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	BBP-151	LADRILLERA SANTA FE S.A.	18/08/2015	652	Correr traslado a la sociedad titular del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 212 del 3 de agosto del 2015.
4	CONTRATO DE CONCESION	KKU-11121	GERARDO RAMIREZ BERMUDEZ	19/08/2015	653	<p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico GSC-ZN N°442</p> <p>APROBAR los formatos básico mineros (FBM) semestral y anual del 2011, 2012 y 2013</p> <p>Córrase traslado al titular de los informes de fiscalización integral No 3, de fecha 26 de agosto del 2014 y a los conceptos técnicos GSC-ZN N°442 del 11 de noviembre de 2014 y al concepto técnico N°532 del 11 de agosto del 2015.</p>
5	CONTRATO DE CONCESION	IDQ-08091	VICENTE AUGUSTO CALAFAS RIVAS	19/08/2015	654	<p>NO APROBAR el pago por Concepto de Canon superficiario correspondiente a la primera Anualidad de Construcción y Montaje de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°538 del 11 de agosto de 2015.</p> <p>APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 85-43-1010001700 con vigencia desde el 16 de Junio de 2015 a 16 de Junio de 2016 toda vez que se encuentra bien constituida, de conformidad con lo establecido en concepto técnico N°538 del 11 de agosto del 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión N°IDQ-08091, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que aporte los FBM anual del 2014 y semestral del año 2015 para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 del 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión N°IDQ-08091, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que aporte el acto administrativo donde se concede la licencia ambiental o en su defecto un oficio donde se informe del trámite de la misma no superior a 90 días para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 del 2.001</p>



						<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a los titulares del contrato de concesión N°IDQ-08091 de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago del saldo restante del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de: cincuenta y siete mil setecientos ochenta pesos (\$57.780), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>Córrase traslado al titular de los informes de fiscalización integral No 3, de fecha 29 de agosto del 2014 y al concepto técnico N°538 del 11 de agosto de 2015</p>
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	HAU-10062X	JOSE AGUSTIN AGUIRRE Y ALVARO GUERRA ZEA	19/08/2015	655	Correr traslado del concepto técnico N° 599 de 2 de julio de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	JIH-08381	FERMIN AUGUSTO CRUZ QUINTERO	19/08/2015	656	Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral N° 3 de 26 de junio de 2014 y del Concepto Técnico No. 533 de 11 de Agosto de 2015.
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-0800362X	PABLO CESAR MURCIA Y OTROS	19/08/2015	657	<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. ICQ-0800362X, de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, el pago de regalías correspondiente al I y II trimestre de 2015; por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de este pronunciamiento, la cancelación que deberá realizarse en la cuenta de Ahorros del Banco de Bogotá N° 000-62900-6 , a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, los Formatos Básicos Mineros Semestral 2014, 2015 y Formato Básico Minero anual 2014 . Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, el Formulario de regalías correspondiente al I y II trimestre del año 2015. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral N° 3 de 9 de mayo de 2014 y del Concepto Técnico No. 528 de 10 de Agosto de 2015.</p>
9	CONTRATO DE CONCESIÓN	IJH-15181-Z1	ROMELIA ACOSTA, WILLIAM BARRERA, OTTO GUERRA E IVAN BARRERA	19/08/2015	658	Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral N° 3 de 13 de Mayo de 2014.
10	CONTRATO DE CONCESIÓN	IKG-09171X	GRUPO MINERO LA ESMERALDA COLOMBIANA LTDA	19/08/2015	659	Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral N° 3 de 25 de febrero de 2014.
11	CONTRATO DE CONCESION	KJR-15201	JOSE IGNACIO MONOGA VERA, EDILSA MARIA CUELLO MAESTRE, JESUS ANTONIO LIZCANO	20/08/2015	660	<p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°000980 del 10 de noviembre del 2014.</p> <p>APROBAR el formato básico minero anual del 2012, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°000980 del 10 de noviembre del 2014.</p>



			VILLAMIZAR, JORGE IVAN TAPIAS PUIN			<p>APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 21-43-10101330 con vigencia desde el 15 de Mayo de 2015 hasta 15 de Mayo de 2016 toda vez que se encuentra bien constituida de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°529 del 10 de agosto de 2015.</p> <p>NO APROBAR el formato básico minero anual del 2011, 2013 y el formato básico semestral del 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°000980 del 10 de noviembre del 2014.</p> <p>INFORMAR al titular minero que el requerimiento bajo apremio de multa planteado en el Auto No. 693 del 09 de Julio de 2014 donde se requirió las correcciones de FBM Anual 2011, 2012 y la presentación del FBM Anual 2013 junto a sus respectivos planos de avance no fue subsanado en su totalidad, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°529 del 10 de agosto de 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión N°KJR-15201, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que aporte la corrección del FBM semestral de 2014, aportar los FBM anual del 2014 y semestral del año 2015 para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 del 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a los titulares del contrato de concesión N°KJR-15201 de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago del canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de: veinticuatro millones ciento noventa y tres mil trescientos cuarenta y nueve pesos (\$24'193.349), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>Córrase traslado al titular de los informes de fiscalización integral No 3, de fecha 2 de septiembre del 2014 y al concepto técnico N°529 del 10 de agosto de 2015</p>
12	CONTRATO DE CONCESION	LCF-11341	RUBÉN CÓRDOBA MIRANDA	20/08/2015	661	<p>Correr traslado a la sociedad titular del Informe de Visita Técnica – PAR Cartagena - No. 221 de fecha 06 de agosto de 2015 y del concepto técnico N°548 18 de agosto de 2015.</p>
13	CONTRATO DE CONCESIÓN	IKT-14211	CEMENTOS ARGOS S.A	20/08/2015	662	<p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de construcción y montaje, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 498 del 3 de agosto del 2015</p> <p>NO APROBAR la póliza minero ambiental N° 0387790-1, expedida por la Compañía Suramericana con vigencia del 9 de julio del 2015 hasta el 16 de julio del 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 498 del 3 de agosto del 2015</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue la MODIFICACIÓN DE LA POLIZA No. 0387790-1, expedida por la Compañía Suramericana con vigencia del 9 de julio del 2015 hasta el 16 de julio del 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 498 del 3 de agosto del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p>
14	CONTRATO CONCESIÓN	JDL-08081	EQUIPOS Y TRANSPORTES Y CIA LTDA	20/08/2015	663	<p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la cuarta anualidad de la etapa de construcción y montaje y el Formato Básico Minero Semestral de 2015, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 499 del 03 de agosto de 2015.</p>

						<p>REMITIR copia de los Informes de fiscalización correspondientes a los ciclos 1,2 y 3 y del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control N° 211 del 07 de julio de 2015 a la Fiscalía General de la Nación para que inicie la investigación a que haya lugar con el objetivo de verificar la existencia o no de actividades de minería ilegal y la responsabilidades de la misma.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión que de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído que el beneficiario de un título minero es responsable “por su cuenta y riesgo” del área entregada en concesión, la Autoridad Minera no desconoce la posibilidad de sucesos que puedan acaecer por fuera del control de los titulares tales como las perturbaciones provocadas por terceros o circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que la misma ley contempla, por lo que se han instaurado acciones tendientes a proteger al minero librando de asumir responsabilidades que no le corresponden por hechos ajenos a su voluntad, entre las cuales es posible destacar la ACCIÓN DE AMPARO ADMINISTRATIVO, al no haber ejercido ninguna acción en defensa del área resulta ser el titular el llamado a responder por los pasivos generados en la misma.</p> <p>CORRER TRASLADO al Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control N° 211 del 07 de julio de 2015 y del concepto técnico N° 499 del 03 de julio de 2015.</p>
15	CONTRATO CONCESIÓN	IG4-08141	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	20/08/2015	664	<p>No Aprobar el pago del canon de la primera anualidad correspondiente al período comprendido entre el 02-10-2008 a 01-10-2009, de conformidad con el concepto técnico N°0249 de 13 de mayo de 2015.</p> <p>No Aprobar el pago de la tarifa de fiscalización, de conformidad con el concepto técnico N°0249 de 13 de mayo de 2015.</p> <p>No Aprobar el FBM anual de los años 2012 y 2013, de conformidad con el concepto técnico N°001074 del 15 de diciembre de 2014.</p> <p>Aprobar el pago del canon superficiario de la segunda correspondiente al período comprendido entre el 02-10-2009 a 01-10-2010, la tercera correspondiente al período comprendido entre el 02-10-2010 a 01-10-2011 y la cuarta correspondiente al período comprendido entre el 02-10-2011 a 01-10-2012, anualidad económica, de conformidad con el concepto técnico N°0249 de 13 de mayo de 2015.</p> <p>Aprobar el FBM anual del año 2014, de conformidad con el concepto técnico N°0386 de 26 de junio de 2015.</p> <p>Aprobar la póliza minero ambiental N°01DL018386, expedida por la compañía seguros CONFIANZA S.A., cuyo beneficiario es la Agencia Nacional de Minería con vigencia desde el 29 de abril de 2015 hasta el 29 de abril de 2016, de conformidad con el concepto técnico N°0386 de 26 de junio de 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue pago del saldo faltante por valor de dos millones sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y un pesos mcte. (\$2.066.461), el pago de la anualidad comprendida desde el 02 de octubre de 2012 hasta el 01 de octubre de 2013 por valor de Treinta y Siete Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Nueve Pesos m/cte (\$37.685.739), y el pago de la anualidad comprendida desde el 05 de junio de 2013 hasta el 04 de junio de 2014 por valor de Treinta y Nueve Millones Doscientos Un Mil Novecientos Cuarenta y Siete Pesos m/cte (\$39.201.947), más los intereses que causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA– con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N° IG4-08141, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue pago faltante de saldo por valor de Ciento Ocho Mil Novecientos Sesenta y Dos Pesos m/cte (\$108.962), para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que</p>



						<p>se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular de los conceptos técnicos números 0972 de 07 de noviembre de 2014, 1074 de 15 de diciembre 2014, 0249 de 13 de mayo de 2015, y 0386 de 26 de junio de 2015.</p>
16	CONTRATO CONCESIÓN	JG4-16191	CONSULTORIAS SAN PANCRACIO LTDA	20/08/2015	665	<p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la primera, segunda anualidad de la prórroga de la etapa de exploración y primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, de acuerdo con el concepto técnico No. 533 del 19 de agosto de 2015.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental No. 42-44101072333 con vigencia hasta el 3 de septiembre de la misma, de acuerdo con el concepto técnico No. 533 del 19 de agosto de 2015.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular bajo causal de caducidad, con base en lo dispuesto por los artículos 112 literal d), y 230 de la ley 685 de 2001, para que allegue el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, por valor de por un valor de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$15.400.000) MCTE, más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. De conformidad el Concepto técnico 553 del 19 de agosto del 2015. Por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que aporte el FBM semestral y anual 2014, FBM semestral 2015, el Programa de Trabajos y Obras - PTO y la Licencia Ambiental o estado de trámite de la misma, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>Córrase traslado al titular minero el Concepto técnico 553 del 19 de agosto del 2015.</p>
17	CONTRATO CONCESIÓN	HAU-10064X	JOSE AGUSTIN AGUIRRE BAQUERO Y ALVARO MARIA GUERRA SEA	20/08/2015	666	<p>Correr traslado al titular del concepto técnico N°401 del 02 de julio del 2015.</p>

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **21 de Agosto del 2015**, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

KATIA ROMERO MOLINA

COORDINADORA PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA